COMUNA DE CAVOUR
9 de Julio s/n Código Postal 3081
Tel./Fax 03496-591553
e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar
CUIL: 30-68193821-0
Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°115/2026

CAVOUR, 19 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Comunas Nº 2.439 y sus modificatorias; el artículo 109 de la Ley Nº 14.436; la Ordenanza Nº 114/2026; la Licitación Pública Nº 01/2026; el pliego y sus anexos; el acta de apertura del 29/09/2026; las ofertas originales; la constancia de cotejo y rectificación del sobre Nº 3; la Circular Nº 01/2026 del 6/10/2026; el acta de apertura de mejoramiento de ofertas del 13/10/2026; la ratificación de Moliendas Rincón S.R.L. y la mejora de Ramón Florentino Cáceres; los informes; el dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación del 13/10/2026; y el Acta de Comisión Comunal Nº 573/2026; y

CONSIDERANDO

Que la convocatoria comprende la provisión de 840 toneladas de ripio granítico 0-20 y 68 m³ de hormigón elaborado H-21, para el proyecto de estabilizado granulométrico de calles y cordón cuneta del Programa Provincial de Obras Menores 2026;

Que los lotes se evalúan y adjudican separadamente, sin alterar la unidad del procedimiento ni comprender los demás gastos de ejecución por administración comunal;

Que el cotejo documentado acreditó que la oferta económica original del sobre Nº 3 consigna $40.008,09 por tonelada y $33.606.800 como precio total final, por lo que corresponde rectificar la cifra de $44.770 transcripta en el acta, manteniendo el instrumento original;

Que la ratificación posterior conserva el total ofertado y que la diferencia decimal de $4,40 se resuelve mediante la distribución proporcional del precio total entre las 840 toneladas, sin aumento del monto, cambio de cantidad ni mejora posterior de la propuesta;

Que, abierta la convocatoria de mejora del Lote Nº 1 el 13/10/2026, Moliendas Rincón S.R.L. mantuvo su total de $33.606.800 y Ramón Florentino Cáceres mejoró el suyo a $34.440.000; que el dictamen verificó la coincidencia en cronograma de entrega y calidad del material y justificó la selección de Moliendas por su menor precio, con una diferencia favorable de $833.200; y que para el Lote Nº 2 recomienda a Río Salado según la evaluación propia de ese lote;

Que la oferta de Río Salado excede en $969.500 el presupuesto de referencia del Lote Nº 2, sin que las bases establezcan su rechazo automático por esa circunstancia, y que los informes justifican su conveniencia y la cobertura presupuestaria;

Que el precio conjunto de $51.091.300 es inferior en $703.700 al presupuesto de materiales y que ello no reemplaza ni modifica las afectaciones del Programa o las autorizaciones presupuestarias exigibles;

Que corresponde aprobar la evaluación, disponer la adjudicación y establecer las condiciones de su instrumentación;

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA;

ARTÍCULO 1º: Apruébense el dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación del 13/10/2026, las actuaciones de mejoramiento de ofertas del Lote Nº 1 documentadas en el acta del 13/10/2026 y la constancia de cotejo y rectificación del acta del 29/09/2026, que integran los fundamentos de esta ordenanza. La rectificación se limita al precio unitario del sobre Nº 3, conforme a la oferta original documentada, conservándose íntegramente el acta inicial.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el Lote Nº 1 a MOLIENDAS RINCÓN S.R.L., CUIT 33-70824691-9, para la provisión de OCHOCIENTAS CUARENTA (840) toneladas de ripio granítico 0-20, con carga, transporte y descarga según pliego, por el precio total final de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ($33.606.800). Adóptese el total original ratificado como precio vinculante del suministro completo. Las certificaciones parciales se liquidarán proporcionalmente a las toneladas aceptadas, sobre ese total, con redondeo a centavos y deducción de pagos anteriores. No podrán superar el precio adjudicado.

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese el Lote Nº 2 al oferente identificado en la propuesta como RÍO SALADO, CUIT 30-71134842-1, para la provisión de SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (68 m³) de hormigón elaborado H-21, con transporte y descarga según pliego, por PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($17.484.500), a razón de $257.125 por m³.

COMUNA DE CAVOUR
9 de Julio s/n Código Postal 3081
Tel./Fax 03496-591553
e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar
CUIL: 30-68193821-0
Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 4º: Fíjese el monto conjunto de adjudicación en PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ($51.091.300). Impútese a la partida Obras Menores 2026, conforme al informe contable. El financiamiento se realizará con recursos del Programa Provincial de Obras Menores 2026 en cuanto sean elegibles, aprobados y rendibles, y con recursos propios disponibles cuando corresponda. La diferencia del Lote Nº 2 se cubrirá mediante la afectación autorizada en dicho informe y en el presupuesto. No se dispone una reasignación automática de los restantes fondos del proyecto.

ARTÍCULO 5º: Requiérase a los adjudicatarios una garantía de cumplimiento equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del respectivo precio total: $1.680.340 para el Lote Nº 1 y $874.225 para el Lote Nº 2, conforme al artículo 15º del pliego. Podrá instrumentarse mediante seguro de caución a favor de la Comuna o garantía bancaria aceptable para ésta. La garantía deberá encontrarse constituida y vigente antes de la primera orden de suministro y mantenerse hasta la recepción definitiva y el cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Presidente Comunal Juan Carlos Chiavón a suscribir los contratos de provisión y demás instrumentos de ejecución, con estricta sujeción a las ofertas adjudicadas y al pliego. Las entregas parciales del Lote Nº 1 se programarán a partir de los quince días de adjudicada la compra y las del Lote Nº 2 a partir de los siete días, durante el cronograma de obra de noventa días previsto en los anexos. La coordinación de pedidos no podrá alterar sustancialmente los plazos comprometidos. Los pagos se regirán por el artículo 20º del pliego y las condiciones válidas de cada oferta.

ARTÍCULO 7º: La recepción, controles, ensayos, documentación de cantidades, sustitución de materiales rechazados y responsabilidades se regirán por el pliego y sus anexos. No se autorizan anticipos, reajustes, adicionales ni penalidades económicas que carezcan de sustento en las bases y en la oferta válida. La garantía del artículo 5º se exige por la facultad expresamente prevista en el pliego.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese la presente a todos los oferentes, con acceso al dictamen y a la constancia de rectificación, dejando constancia de recepción. Cúmplase la publicidad aplicable y el trámite de impugnaciones que corresponda. El orden de mérito no habilita sustituciones automáticas de adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR

MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour

COMUNA DE CAVOUR
Prov. de Santa Fe
Dpto. LAS COLONIAS

JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR

Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR